



Resolución Gerencial Regional N° 0092-2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 25 MAY 2017

VISTO, EL Memorando N° 176-2017-GORE-ICA/PPR, de fecha 14 de marzo del 2017, presentado por el Procurador Publico Regional de Ica. Solicitando contar con un caja chica por la cantidad de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cubrir prioridades de urgencia y continuar con los trabajos asignados a dicha gerencia y siendo aprobado por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica y con la Certificación Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con la apertura de caja chica para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Procuraduría Publico Regional de Ica, es necesario habilitar el fondo para Caja Chica por la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Que, el manejo de caja chica se sujetan a las normas Generales de Tesorería de fondo para caja chica aprobado mediante resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por La Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 mediante la cual se dicta las disposiciones complementarias a la directiva de tesorería.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 19 de marzo del 2014 se aprobó la directiva regional N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas de Uso del Fondo de Caja Chica".

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera la apertura de Caja Chica para la Procuraduría Publico Regional de Ica, por la suma de S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales, siendo un total anual la suma de S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) contados a partir del mes de mayo a diciembre, con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS según las especificaciones que se detallan a continuación:

Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUEL DE FPCC (8MESES)
META: 0035			
2.3.2.1.2.99		1,000.00	8,000.00
	TOTAL S/.		8,000.00



Gobierno Regional Ica



ARTICULO SEGUNDO.- El responsable único de la apertura de la Caja Chica es el CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS, siendo responsable de su manejo en la Procuraduría Pública Regional de Ica, el Abog. **SANTOS MANUEL MORALES HUAMANI** identificado con DNI N° 21454605.

ARTICULO TERCERO.- Para recibir su reembolso del fondo previamente se recibirá la rendición documentada de acuerdo a la Directiva Regional N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectara al presupuesto del ejercicio fiscal 2017- Certificación Presupuestal 00201, del pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica- Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Freddy Herrera
CPC FREDDY F. HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL

